REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2019-00080-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente asunto se tiene que:

1. El 25 de enero de 2021 el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de la radicación del oficio dirigido a INCODER, la cual será agregada al expediente

2. El 28 de enero de 2021, la parte demandante allego constancia de la inscripción de la demanda, adjuntando certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-499802 donde consta la inscripción en la anotación No. 06, el cual será agregado al expediente.

3. Teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y los acreedores hipotecarios MARTINEZ M y SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA MILITAR, se realizó el 15 de diciembre de 2020 y el termino de quince (15) días para que comparecieran al despacho los demandados y acreedores hipotecarios ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte actora para que obren y consten.

TERCERO: DESIGNAR como curador Ad- Litem de los demandados GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y los acreedores hipotecarios MARTINEZ M y

SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA MILITAR, al abogado HENRY MAURICIO GUERRERO CALVACHE quien se ubica en la siguiente dirección: Calle 10 No. 8-63 Oficina 204 Santiago de Cali con número celular de contacto 317 8619747y correo electrónico guerrerocalvacheabogados@gmail.com.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de $300.000.oo m/cte.

QUINTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico guerrerocalvacheabogados@gmail.com . (núm. 7 articulo 48 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 04 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261c3b9fd8fc16fbbd9309a3ff029400d76a3a9a52df612916469f85106d29c8**
Documento generado en 03/02/2021 09:14:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica